

¿POR QUÉ EN BASE A LOS TEST NO SE PUEDEN JUSTIFICARLAS MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS Y DE RESTRICCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES?

1º) La Covid-19, no es una enfermedad nueva sino un síndrome clínico conocido y perfectamente caracterizado, especialmente debido a las pruebas diagnósticas y datos clínicos recogidos en la ola epidémica de marzo-mayo 2020.

2º) Ninguna enfermedad o síndrome se puede diagnosticar por pruebas complementarias. Desde la más elemental praxis y ética médica cualquier diagnóstico tiene que estar fundamentado en datos clínicos recogidos de la exploración del paciente, más las pruebas complementarias necesarias y suficientes.

3º) Dichas pruebas diagnósticas patognomónicas para covid-19 son las siguientes:

- a) Enfermedad aguda febril de más de una semana de evolución.
- b) Neumonía intersticial, generalmente bilateral (comprobada por Rx).
- c) Hipoxia con hipoxemia y baja saturación de oxígeno.
- d) Recuento de leucocitos normal o bajo y de linfocitos bajo.
- e) Analítica característica con al menos estos tres marcadores: elevación muy importante de la proteína C reactiva, elevación del dímero D (hipercoagulabilidad) y elevación de la ferritina.

4º) Los test diagnósticos: RT-PCR, test de antígeno (Ag) o test de anticuerpos (Ac) son **SIEMPRE COMPLEMENTARIOS**, es decir sirven para corroborar un diagnóstico clínico, nunca para sustituirlo (y esto es de la más elemental praxis médica).

5º) Para confirmar un diagnóstico mediante test (y esto suponiendo que dichos test son específicos, sensibles y de calidad, lo cual no está probado ya que han sido aprobados por la vía rápida o para "uso de emergencia" sin la supervisión del organismo de referencia mundial: La FDA. Es preciso:

- a) En caso de clínica sugestiva y Rx positiva para neumonía intersticial o al menos, ante sospecha de posible neumonía, confirmación con PCR de la máxima calidad y especificidad (no todas las marcas comerciales son iguales) y test de IgM positivo (test de Ac que indica infección aguda). Este supuesto sólo puede ser verificado mediante cultivo vírico positivo extraído de las lesiones o exudados del enfermo.
- b) En caso de fallecimiento por supuesto covid-19. Este supuesto sólo puede ser verificado por confirmación mediante autopsia en la que

se encuentren las lesiones y afectación de órganos diana (aparato cardiovascular, riñones y pulmones) y confirmación por cultivo vírico positivo a partir de las lesiones postmortem.

Por lo tanto afirmamos que **NO SE PUEDEN JUSTIFICAR** medidas tan restrictivas y lesivas para el bienestar, la salud , la libertad y derechos fundamentales y la economía, en base a unos test de dudosa calidad y a una **SUPUESTA 2ª OLA PANDÉMICA** apoyada en dichos test.